



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1310,

VALPARAÍSO,

22 SEP. 2017

SEREMI DE SALUD DE
VALPARAÍSO.

Solicitud N° 1705349414/2017
Kiga CBG/aaa

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular N° 3128/14 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la **solicitud N° 1705349414** del 07 de Septiembre del 2017, presentada por doña **ANA MARÍA ISABEL PIMENTEL MOSCOSO, RUN N° 16.233.858-7**, con domicilio en **CALLE LOS CLARINES N° 1 CHORRILLOS, VIÑA DEL MAR**, mediante la cual solicita autorización de desempeño en instalaciones radiactivas;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** a doña **ANA MARÍA ISABEL PIMENTEL MOSCOSO, RUN N° 16.233.858-7**, para desempeñarse en instalaciones radiactivas.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:**

- Que durante el desempeño, deberá cumplir con las normas básicas de protección radiológica, establecidas en el Decreto N° 03/85 del Ministerio de Salud y en los procedimientos de protección radiológica indicadas en los lugares de trabajo en los cuales preste servicios.
- La presente autorización no faculta para la manipulación u operación directa de equipos generadores de radiaciones ionizantes, fuentes, sustancias o materiales radiactivos.
- Esta resolución es válida en todo el territorio Nacional y tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Secretaría de Salud Pública
Región de Valparaíso

M. A. Trincado C.

M. A. MARÍA ANGÉLICA TRINCADO C.
JEFA OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
SEREMI DE SALUD REGIÓN VALPARAÍSO

Distribución:

Interesado (2)

Unidad de Salud Ocupacional

Of. de Partes SEREMI de Salud